



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 13 ENE 2025

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 0065 / **VISTOS:** Los antecedentes: 1.- La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol N° 280-2024 de fecha 30 de noviembre de 2024. 2.- Decreto Alcaldicio N° 3.654 de fecha 16 de noviembre de 2023 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. 3.- Decreto Alcaldicio N° 3.303 de fecha 25 de octubre de 2023 complementado por Decreto Registrado N° 3.210 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde. 4.- Decreto Alcaldicio N° 4279 de fecha 17 de diciembre de 2024. 5.- El anexo de contrato denominado **"Concesión del Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios y/o Asimilables, Incluido el Retiro y Transporte de Residuos voluminosos y escombros de la Comuna de Concón"**, suscrito con fecha 06 de enero de 2025, entre **Cosemar S.A.** y la **Ilustre Municipalidad de Concón**; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, el anexo de contrato denominado **"Concesión del Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios y/o Asimilables, Incluido el Retiro y Transporte de Residuos voluminosos y escombros de la Comuna de Concón"**, celebrado entre **Cosemar S.A.**, y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 06 de enero de 2025, el cual es del siguiente tenor:

ANEXO DE CONTRATO

CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE
RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y/O ASIMILABLES, INCLUIDO EL
RETIRO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS VOLUMINOSOS Y ESCOMBROS
DE LA COMUNA DE CONCÓN



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

COSEMAR S.A.

En Concón, República de Chile, a seis de enero del año dos mil veinticinco, ante mí, **RODRIGO ANTONIO VILA CERVERA**, Abogado, Notario Público Titular de la Sexta Notaría de Viña del Mar, según Decreto Judicial protocolizado bajo el número cuatrocientos noventa y uno guion dos mil veintiuno, con domicilio en Avenida Magallanes número mil cincuenta, local veintisiete, comuna de Concón, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guion tres, representada legalmente por su Alcalde don **FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad y rol único tributario número [REDACTED]

[REDACTED], ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra, la empresa **COSEMAR S.A.**, Rol único tributario número noventa y seis millones ochocientos veintisiete mil trescientos setenta guion uno, representada por don **JOSÉ LUIS NAVAJAS RODRÍGUEZ**, Chileno, empresario, Cedula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en calle [REDACTED]

[REDACTED] en adelante "el Concesionario", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente anexo de contrato:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN ORIGINAL. Por medio de decreto alcaldicio número mil setecientos sesenta y seis, de fecha veintitrés de mayo del año dos mil veinticuatro, la Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **COSEMAR S.A.**, la licitación pública denominada "**CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y/O ASIMILABLES, INCLUIDO EL RETIRO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS VOLUMINOSOS Y ESCOMBROS DE LA COMUNA DE CONCÓN**". Luego, con fecha dos de julio de dos mil veinticuatro, se celebra

mediante escritura pública el contrato respectivo, aprobado mediante decreto alcaldicio número dos mil cuatrocientos ochenta y cinco de fecha veintiséis de julio del año dos mil veinticuatro.

SEGUNDO: AUMENTO DE CONTRATO. Por el presente instrumento, y en virtud de lo dispuesto en el decreto alcaldicio número mil cincuenta de fecha veintiocho de marzo del año dos mil veinticuatro, que aprueba las bases administrativas y especificaciones técnicas, así como el contrato suscrito y aprobado por decreto alcaldicio número dos mil cuatrocientos ochenta y cinco de fecha veintiséis de julio del año dos mil veinticuatro, las partes vienen en aumentar el contrato suscrito en cuya virtud se adiciona un camión con personal incluido para el periodo estival que comprende desde el día quince de diciembre del año dos mil veinticuatro hasta el quince de marzo del año dos mil veinticinco, ambos días inclusive, por un monto total de \$39.639.300 (treinta y nueve millones seiscientos treinta y nueve mil trescientos pesos) IVA incluido. Suma que se desglosa de la siguiente manera: 1) desde el 15 de diciembre al 31 de diciembre del año 2024: \$6.969.547 (seis millones novecientos sesenta y nueve mil quinientos cuarenta y siete pesos); 2) desde el 01 de enero al 31 de enero del año 2025: \$13.067.901 (trece millones sesenta y siete mil novecientos un pesos); 3) desde el 01 de febrero al 28 de febrero de 2025: \$13.067.901 (trece millones sesenta y siete mil novecientos un pesos); 4) desde el 01 de marzo al 15 de marzo de 2025: \$6.533.951 (seis millones quinientos treinta y tres mil novecientos cincuenta y un pesos). Debe constituirse por la empresa contratista garantía de fiel cumplimiento por el presente aumento de contrato de acuerdo con lo estipulado en las bases administrativas, contrato y demás anexos que forman parte integrante del presente acto.

TERCERO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL. En todo lo demás, el contrato original celebrado entre las partes sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

CUARTO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada en poder de cada parte.

QUINTO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl



PVE/
DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
5. Asesoría Jurídica.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		10 FEB 2025

